



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE ESCALONA

El pleno del Ayuntamiento de Paredes de Escalona, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, respecto del siguiente artículo:

#### **Cuota tributaria.**

Artículo 13.–La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 30%.

Dicho expediente queda sometido a información pública en la Intervención municipal por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna, dicho acuerdo de imposición, así como la modificación de la citada Ordenanza Fiscal en cuestión, quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario, en previsión de lo cual se procede a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Paredes de Escalona, 22 de febrero de 2018.–El Alcalde, Marín González Gómez.

*N.º I.-1515*